ADICION No: 01 A LA ACEPTACION DE OFERTA No: 118M DE 2020

PROCESO No: SA20M-238

CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.

CONTRATISTA: COMERCIAL TELLEZ S.A.S

OBJETO: **SUMINISTRO DE MATERIAL FERRETERIA PARA CONTINGENCIA COVID-19 DE LA ESE HUEM.**

VALOR INICIAL: $131.758.567

ADICION No. 01-TIEMPO: Hasta 11/08/2020

Entre los suscritos: **JAIME RICARDO MARTHEY TELLO,** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. No: 91.297.290 de Bucaramanga, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ,** NIT. 800.014.918-9, con domicilio en la ciudad de San José de Cúcuta, en su condición de subgerente Administrativo, teniendo en cuenta la delegación de facultades y competencias otorgadas para las etapas precontractuales, contractuales y pos contractuales mediante Resolución No. 0000253 de 2013, actuando en calidad de **CONTRATANTE,** por una parte y de la otra parte **CARLOS MAURICIO TELLEZ MOGOLLON,** con cedula de ciudadanía No. 13.257.698 de Cúcuta, en su condición de representante legal de **COMERCIAL TELLEZ S.A.S.** con Nit. 890.505.256-6, actuando en calidad de **CONTRATISTA,** hemos acordado efectuar la siguiente adición a la aceptación de oferta No. 118M de 2020, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió aceptación de oferta No. 118M de 2020, cuyo objeto es el **SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERIA PARA CONTINGENCIA COVID -19 DE LA ESE HUEM,** por valor **$131.758.567.** 2). Que conforme lo señalado en el acta de inicio, el contrato inició la ejecución el 28/04/2020, con plazo de ejecución de cuarenta (45) días. En consecuencia de encuentra vigente, y ejecutado en el 0.03%. 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente Administrativo, fundamentado, que para garantizar el plan de contingencias se hace necesario la adecuación de las instalaciones propias del piso noveno y décimo del HUEM, como área para la atención y servicio prioritario a los pacientes con supuesto contagio del virus COVID-19. Por lo anterior debido a que existen recursos disponibles se requiere adicionar en tiempo, la aceptación de la oferta No. 118M de 2020, para dar continuidad en la prestación del servicio y cumplir a cabalidad el objeto contractual. 4) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación: *"Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial"*. En virtud de lo expuesto se hace necesario ampliar el término del contrato en dos (2) meses más, con las mismas condiciones del contrato inicial. En virtud de lo expuesto las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA.** Adiciónese el Acápite 3, Numeral 2- **PLAZO DE EJECUCION,** de la aceptación de la oferta No. 118M de 2020, ampliando el plazo en dos (2) meses más, cómputo que se extiende hasta el 11 de Agosto de 2020. **CLAUSULA SEGUNDA.** INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA: Las demás cláusulas de la Aceptación de Oferta No. 118M de 2020, permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los 11 JUN. 2020

EL CONTRATANTE

JAIME RICARDO MARTHEY TELLO
Subgerente Administrativo

EL CONTRATISTA

Carlos M. Téllez. C.M.

CARLOS MAURICIO TELLEZ MOGOLLON
R. L: COMERCIAL TELLEZ S.A.S.

Revisó y aprobó: Jorge Dávila Luna, Coordinador Actisalud GABYS
Proyectó. Argemira Mora Álvarez-Técnico Administrativo GABYS